



# BANDO

Estimados Vecinos,

Las circunstancias generadas por la crisis sanitaria del COVID-19 hacen que, desde el Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla se determine la procedencia de la suspensión de las fiestas en honor a la Virgen de la Piedad programadas para el mes de agosto de 2020 y las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo de la Salud programadas para el mes de septiembre de 2020.

Es una decisión difícil, y por eso hemos esperado un tiempo para anunciarlo, tal vez con la esperanza de no tener que hacerlo. Aun sabiendo que era prácticamente imposible que pudieran celebrarse, causa una gran tristeza suspender una festividad que siempre se espera con entusiasmo, y que aporta a nuestra rutina momentos diferentes y especiales, reuniones de familiares y de amigos que ahora añoramos de una manera especial.

Desde el Ayuntamiento estamos convencidos que su sentido de la responsabilidad les hará ser comprensivos con esta decisión, y entenderán que se hace por el bien de todos nosotros.

En consecuencia, he adoptado la Resolución de Alcaldía número 112/2020, de 16 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

## <<RESOLUCIÓN 112/2020

*D. José Luis Hervás Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 (apartado 27) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria motivada por el COVID-19, las dudas existentes acerca de la expansión, contagio y tratamiento del mencionado virus, la responsabilidad que todos tenemos en relación con el cumplimiento de las medidas establecidas para que la crisis generada por el COVID-19 se resuelva lo antes posible y el compromiso con la sociedad en general y con los vecinos del municipio de Minglanilla en particular.*

*Teniendo en cuenta el gran número de personas que congregan las fiestas en honor a la Virgen de la Piedad celebradas en el mes de agosto y las fiestas patronales en honor al Santísimo Cristo de la Salud celebradas en el mes de septiembre, y ante la imposibilidad, por parte de esta Administración Local, de llevar a cabo una supervisión y control adecuados que permitan cumplir con todas las garantías las medidas de*





*restricción en materia de espectáculos públicos y eventos que reúnan un número considerable de personas establecidas tanto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en sus sucesivas prórrogas, como en las sucesivas Órdenes Ministeriales del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social por las que se han establecido las medidas a adoptar en cada una de las fases del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad aprobado por el Gobierno de España.*

*Vistas las recomendaciones efectuadas por el Gobierno de España y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

### RESUELVO

**PRIMERO.-** *Decretar la suspensión de los actos festivos y actividades programadas por parte del Ayuntamiento de Minglanilla aparejados a la celebración de las fiestas en honor a la Virgen de la Piedad programadas para el mes de agosto de 2020.*

**SEGUNDO.-** *Decretar la suspensión de los actos festivos y actividades programadas por parte del Ayuntamiento de Minglanilla aparejados a la celebración de las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo de la Salud programadas para el mes de septiembre de 2020, manteniendo el día 14 de septiembre como festivo local.*

**TERCERO.-** *Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Minglanilla, en la sede electrónica municipal y en otros medios de difusión que garanticen su general conocimiento.*

**CUARTO.-** *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Minglanilla, a fecha en el margen, ante mí, el Secretario, que doy fe.*

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Luis Hervás Herrera

Fdo.: Pablo Luna Martínez

**(Documento firmado electrónicamente al margen izq.)>>.**

Debido a las mismas causas expresadas anteriormente, que fundamentalmente es el riesgo sanitario que deriva de las concentraciones de personas en una situación de pandemia como la actual, se ha determinado, igualmente, la procedencia de no llevar a cabo las competencias propias de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre previstas en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, más concretamente en su manifestación de prestación del servicio de Piscina Municipal durante la temporada estival 2020 y del servicio de Campus de Verano 2020.





En consecuencia, he adoptado la Resolución de Alcaldía número 113/2020, de 16 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<**RESOLUCIÓN 113/2020**

*D. José Luis Hervás Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 (apartado 27) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria motivada por el COVID-19, las dudas existentes acerca de la expansión, contagio y tratamiento del mencionado virus, la responsabilidad que todos tenemos en relación con el cumplimiento de las medidas establecidas para que la crisis generada por el COVID-19 se resuelva lo antes posible y el compromiso con la sociedad en general y con los vecinos del municipio de Minglanilla en particular.*

*Teniendo en cuenta el gran número de personas que se congregan durante la temporada estival en la Piscina Municipal de Minglanilla y el elevado número de niños para los que se solicita el servicio de Campus de Verano, y ante la imposibilidad, por parte de esta Administración Local, de llevar a cabo una supervisión y control adecuados que permitan cumplir con todas las garantías las medidas de restricción en materia de espectáculos públicos y eventos que reúnan un número considerable de personas establecidas tanto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en sus sucesivas prórrogas, como en las sucesivas Órdenes Ministeriales del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social por las que se han establecido las medidas a adoptar en cada una de las fases del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad aprobado por el Gobierno de España.*

*Visto el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Vistas las recomendaciones efectuadas por el Gobierno de España y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** *Decretar la no prestación del servicio de Piscina Municipal durante la temporada estival 2020.*

**SEGUNDO.-** *Decretar la no prestación del servicio de Campus de Verano durante los meses de julio y agosto de 2020.*

**TERCERO.-** *Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del*





*Ayuntamiento de Minglanilla, en la sede electrónica municipal y en otros medios de difusión que garanticen su general conocimiento.*

**CUARTO.-** *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Minglanilla, a fecha en el margen, ante mí, el Secretario, que doy fe.*

*EL ALCALDE*

*EL SECRETARIO*

*Fdo.: José Luis Hervás Herrera*

*Fdo.: Pablo Luna Martínez*

***(Documento firmado electrónicamente al margen izq.)>>.***

Lo que se hace público para general conocimiento, en Minglanilla, a fecha en el margen.

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Hervás Herrera

**(Documento firmado electrónicamente al margen izq.)**

